



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Michell Guillen Soto

*Nombre del tema: Norma oficial mexicana 004 expediente clínico y
Norma oficial mexicana 046 violencia familiar, sexual y de género.*

Parcial: 2.

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura: enfermería.

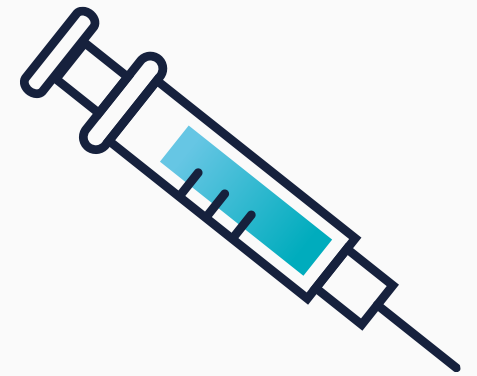
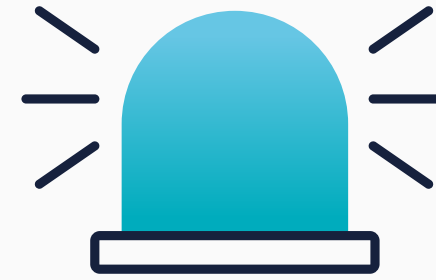
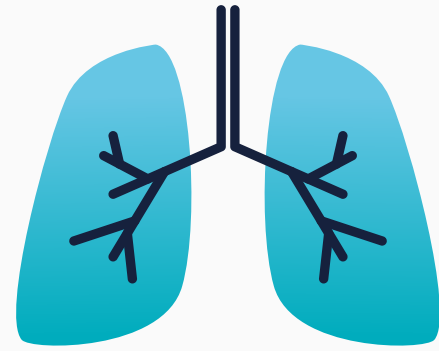
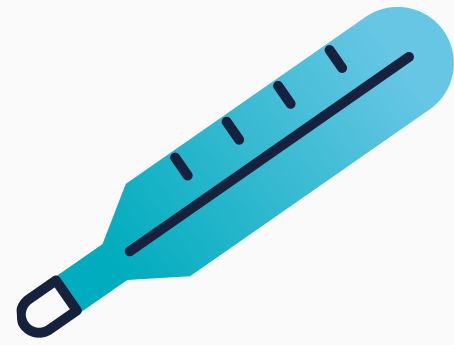
Cuatrimestre: 8.

INTRODUCCION NOM 004 EXPEDIENTE CLINICO

Esta norma establece todos los lineamientos que debe de tener un expediente clínico valido y la importancia que tiene en el área de salud tanto como para los pacientes como para los servidores públicos por que es clasificado como evidencia.

INTRODUCCION NOM 046 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LA MUJER

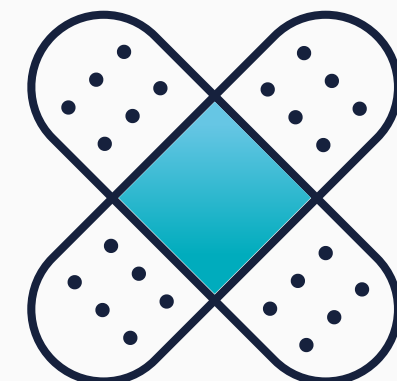
Esta norma establece la forma en la cual se debe de actuar en una situacion de violencia ya sea sexual, familiar o de genero. Menciona los lineamientos que se deben de seguir como la confidencialidad y respeto hacia las personas afectadas.



Norma oficial

MEXICANA

004-SSA3-2012



¿Qué es?

Establece los criterios para la elaboración, integración, uso y conservación del expediente clínico en México.

Contenido

1. Historia clínica:

- Interrogatorio
- Exploración física.
- Resultados previos y actuales de estudios de laboratorio y gabinete.
- Diagnósticos o problemas clínicos.
- Pronóstico.
- Indicaciones médicas.



NOM-004-SSA3-2012 EXPEDIENTE CLINICO.

Objetivo

Garantizar que el expediente clínico contenga información completa, veraz y confiable para la continuidad de la atención médica.



Responsabilidades

- Elaborar y firmar las notas médicas.
- Sin tachaduras ni enmendaduras.
- Confidencial y solo accesible al personal autorizado.
- El paciente o su representante legal tiene derecho a consultar su expediente.



Contenido

NOM-004-SSA3-2012 EXPEDIENTE CLINICO.

2. Notas médicas:

- Ingreso
- Evolución
- Interconsulta
- Urgencias
- Preoperatoria, transoperatoria y postoperatoria
- Egreso



4. Otros documentos:

- Hoja de enfermería.
- Notas de trabajo social.
- Notas de nutrición y rehabilitación.



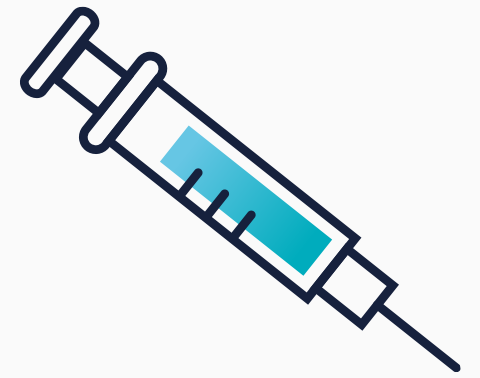
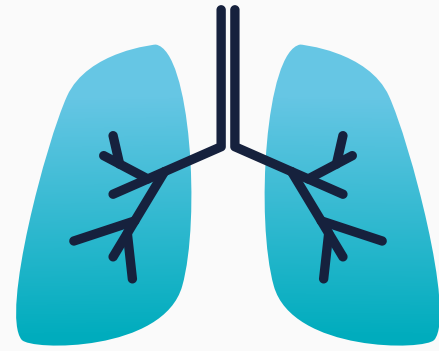
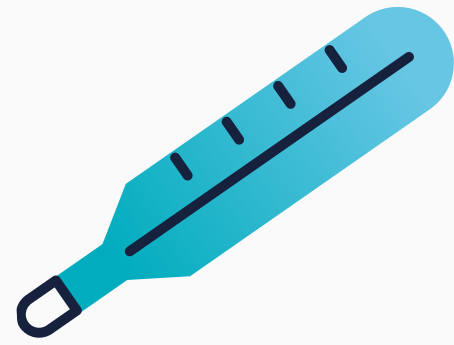
3. Consentimiento informado:

- Procedimientos diagnósticos.
- Cirugías.
- Transfusiones.
- Investigación clínica.
- Procedimientos que implican riesgos.

Importancia

- Garantiza una atención médica continua y de calidad.
- Funciona como evidencia legal en casos de controversias médico-legales.

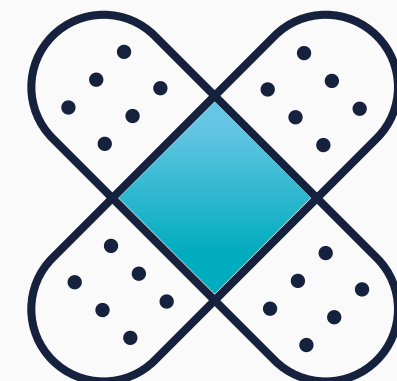




Norma oficial

MEXICANA

046-SSA2-2005



NOM-046-SSA2-2005

VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES



¿Qué es?

Establece lineamientos para detectar, prevenir y atender casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres en el Sistema Nacional de Salud de México.



Objetivo

Proporcionar atención médica y psicológica integral, así como medidas preventivas, a víctimas de violencia.

Definiciones clave

- **Violencia familiar:** Actos de poder u omisión, recurrentes o no, que afectan la integridad física, emocional, sexual o económica de un miembro de la familia.
- **Violencia sexual:** Cualquier acción que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, afectando su libertad, dignidad e integridad física.
- **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión basada en su género que cause daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual.

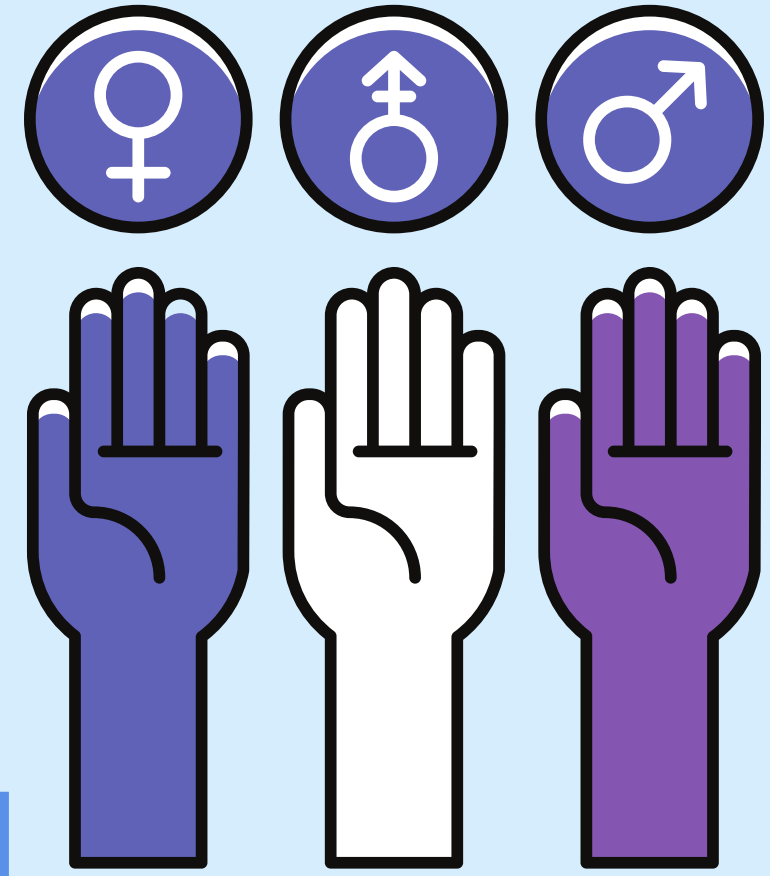


NOM-046-SSA2-2005

VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES

Prevencion

- Promoción de la salud.
- Capacitación.
- Detección temprana.



Atención a las victimas

1. Atención médica inmediata:

- Evaluación y tratamiento de lesiones físicas.
- Prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Exámenes médicos forenses para preservar evidencia en casos de violencia sexual.

2. Atención psicológica:

- Apoyo emocional y terapia psicológica para víctimas y sus familiares.
- Identificación de riesgos de suicidio o depresión.





NOM-046-SSA2-2005

VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES

Atención a las víctimas

3. Orientación y asesoría legal:

- Información sobre derechos legales.
- Apoyo en la denuncia de hechos ante autoridades competentes, respetando la decisión de la víctima.

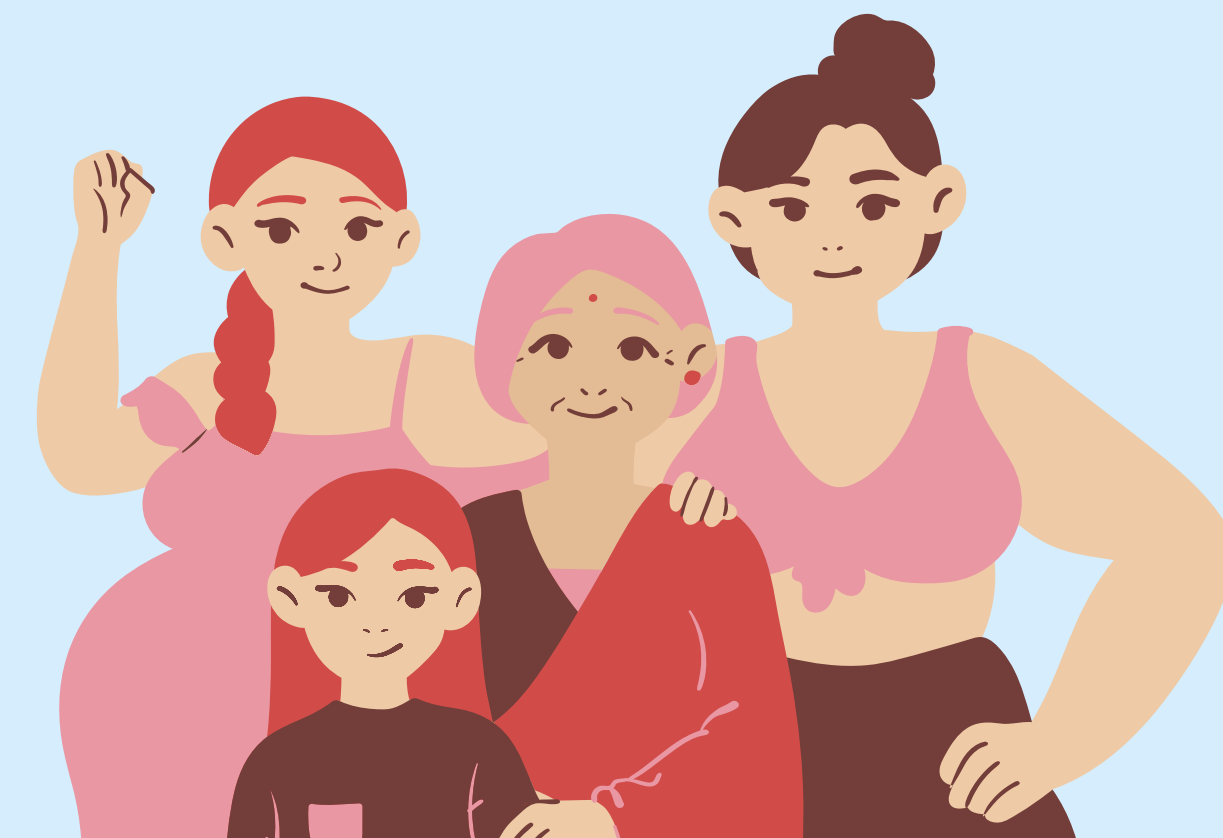
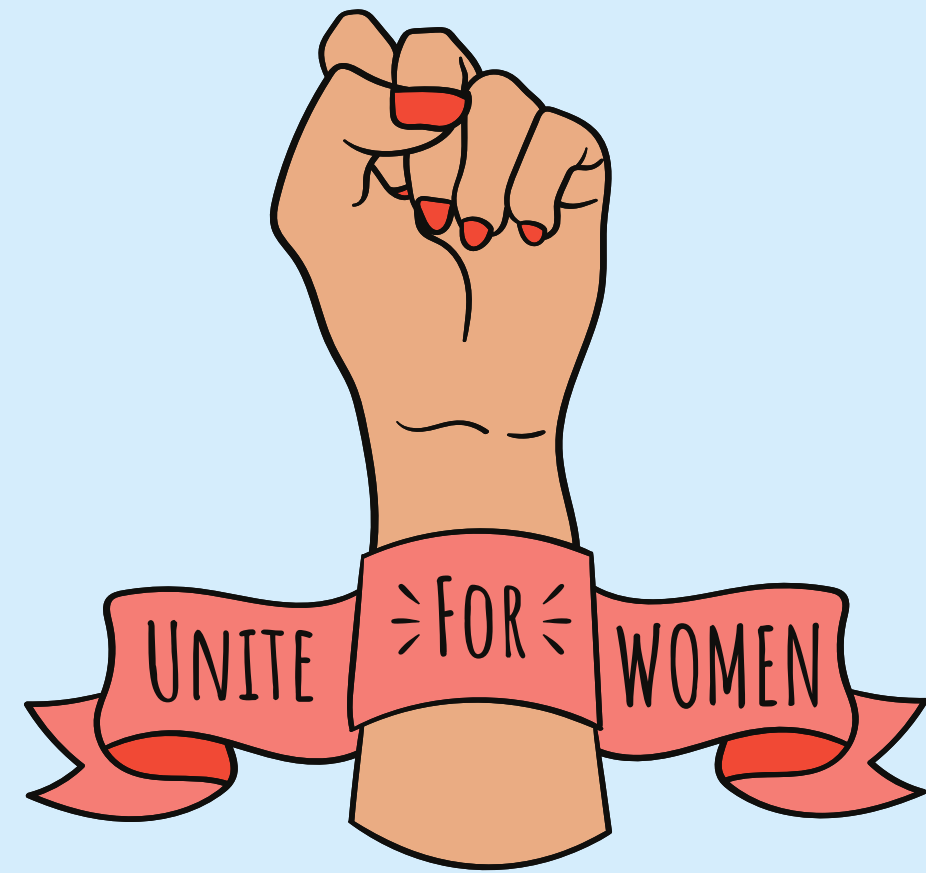


Denuncia y notificación

- Obligatoriedad de notificación al Ministerio Público en casos de violencia sexual
- La denuncia es opcional para víctimas mayores de edad, salvo en casos de peligro de muerte.

Consentimiento informado

- Consentimiento informado antes de cualquier procedimiento.
- Confidencialidad de la información de las víctimas, salvo excepciones previstas por la ley.



CONCLUSION NOM 004 EXPEDIENTE CLINICO

Esta norma asegura que el expediente clínico no solo sea una herramienta médica, sino también un documento legal que protege los derechos del paciente y la responsabilidad profesional del personal de salud.

CONCLUSION NOM 046 VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LA MUJER

Esta norma es fundamental para asegurar una respuesta coordinada y efectiva ante casos de violencia, enfocándose en la protección y bienestar de las víctimas, así como en la erradicación de la violencia en la sociedad mexicana.